



**ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las diez horas del día 30 de junio de 2021, en la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante **APITUX**, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control; C.P.A Carmen Crespo Obando, Coordinadora de Archivos, Integrantes del Comité de Transparencia en adelante **COMITÉ**; Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General; L.C. Isabel Toledo Terán, Gerente de Administración y Finanzas; Ing. Raymundo Alor Alor, Gerente de Operaciones e Ingeniería y Lic. María Linda Astudillo Cruz, Subgerente de Desarrollo de Mercado; en calidad de invitados; todos Servidores Públicos de la APITUX, bajo el siguiente orden del día: -----

**ORDEN DEL DÍA**

Lista de asistencia y en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.

1. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
2. Notificación de resolución del Recurso de Revisión RRA-1915/21 (Revocación de respuesta 0917500006120).
3. Solicitud de aprobación de las versiones públicas de la respuesta final a la solicitud 0917500006120.
4. Solicitud de prórroga para la atención de solicitud de información 0917500003621.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la reunión.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y ACUERDOS**

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

El Titular de la Unidad de Transparencia procedió tomar lista de asistencia, verificándose que existe quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez. **ANEXO I**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**TERCERO.- SE EXHIBE ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 1915/21 ENVIADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, QUE SE PRESENTÓ CON MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA DERIVADA DE LA SOLICITUD DE**



*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**INFORMACIÓN CON NÚMERO 091750006120, SE PRESENTA ANTE EL COMITÉ EL MENCIONADO DOCUMENTO.**-----

Acto seguido, el Titular de la Unidad de Transparencia, pone a la vista de los integrantes del **COMITÉ** e Invitados, el recurso de revisión RRA 1915/21, que se presentó con motivo de la inconformidad derivada de la solicitud de información número 091750006120, el cual resuelve lo siguiente:-----

"...Consecuentemente, los agravios de la parte recurrente fueron fundados y, de conformidad con el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera procedente REVOCAR la respuesta de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. y se le instruye para que:

• Realice una búsqueda exhaustiva, en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Gerencia de Comercialización, la Subgerencia de Desarrollo de Mercado, la Gerencia de Operaciones e Ingeniería y la Subgerencia de Protección Portuaria, con la finalidad de localizar y proporcionar a la parte solicitante versión pública de las documentales que atienden los contenidos 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 17, 16, 26 y 27 de la solicitud de información con folio 091750006120.

• Proporcione versión pública de las documentales que atiendan los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 29 de la solicitud de información que nos ocupa.

Asimismo, en caso de que las expresiones documentales contengan datos confidenciales, deberá concederse su acceso en versión pública, en la que se deberán proteger los datos confidenciales con fundamento en el artículo 113, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y cumpliendo con las formalidades exigidas por los artículos 108, 118 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, lo que implica proporcionar al recurrente la correspondiente resolución emitida por el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado.

Este Instituto verificará las versiones públicas que se realicen, previo a su entrega al recurrente, con fundamento el último párrafo del artículo 157 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior se realizará a través de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades de este Instituto.

El sujeto obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá enviar la respuesta que dé cumplimiento a la presente resolución al correo electrónico señalado por el particular...







**CUARTO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA RESPUESTA FINAL A LA SOLICITUD 0917500006120, EN APEGO AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 1915/21 DERIVADO DE LA INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO 0917500006120-----**

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en las documentales de que dispone la Entidad en las Unidades Administrativas citadas en el Recurso de Revisión, se presenta para su aprobación, las versiones públicas de los anexos de respuesta propuestos para la atención de la resolución RRA-1915/21 respecto de la solicitud de información 0917500006120. Se presenta documento propuesto por la Gerencia de Comercialización para dar respuesta a la solicitud de información. Una vez revisadas las versiones públicas, el titular del Órgano Interno de Control, el Lic. Hilario Ortiz Gómez, enfatiza la necesidad de que la Entidad procure la máxima transparencia en la entrega de información, para evitar la reiteración de los recursos de revisión que derivan en revocación de las respuestas otorgadas. Acto seguido, el Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, manifiesta que la Transparencia es un principio fundamental de toda la Entidad, y que en las ocasiones en las que se ha tenido que clasificar la información, se ha hecho buscando un equilibrio entre legalidad y protección de la Entidad, así como la de sus clientes.-----

Por unanimidad de votos, el **COMITÉ** tomó el siguiente Acuerdo:-----

**ACUERDO CT-01 (30-VI-21).** De conformidad con el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el COMITÉ determina aprobar las versiones públicas de las documentales presentadas por la Gerencia de Comercialización que atienden los contenidos de la solicitud de información con folio 0917500006120.

**QUINTO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500003621-----**

Acto continuo, el Titular de la Unidad de Transparencia, pone a la vista de los integrantes del comité, la solicitud de prórroga, para dar atención a la solicitud de Información 0917500003621. **ANEXO II.**-----

Una vez teniendo a la vista la solicitud de información 0917500003621 a la que se hace referencia y escuchado los argumentos de la Unidad Administrativa Responsable el **COMITÉ**, por unanimidad de votos, tomó el siguiente:-----

Por unanimidad de votos, el **COMITÉ** tomó el siguiente Acuerdo:-----

**ACUERDO CT-02 (30-VI-21).** Con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **COMITÉ** determina aprobar la **PRÓRROGA** para dar atención a la solicitud de información **0917500003621**. Con la finalidad de que la Unidad Administrativa responsable esté en posibilidad, en primera instancia de





localizar y concentrar toda la información, para poder llevar a cabo una revisión detallada, donde se deberá salvaguardar el firme objeto de promover lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información en posesión de este sujeto obligado, pero sin infringir aquella información que por su carácter sea reservada y/o confidencial. -----

*h*

**ASUNTOS GENERALES.** -----

El Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión, sin que haya habido manifestación alguna.-----

**QUINTO.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.**-----

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas con quince minutos del 30 de junio del 2021, se da por terminada la sesión, levantándose para constancia la presente acta, firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
(Con voz y voto)**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz

**COORDINADORA DE ARCHIVOS**

C.P.A. Carmen Crespo Obando

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Lic. Hilario Ortiz Gómez

**INVITADOS  
(Con voz, pero sin voto)**

Ing. Nicodemus Villagómez Broca  
Director General

L.C. Isabel Toledo Terán  
Gerente de Administración y Finanzas





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Ing. Raymundo Alor Alor  
Gerente de Operaciones e  
Ingeniería

Lic. María Linda Astudillo Cruz  
Subgerente de Desarrollo de Mercado

